

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 02-ago.-23. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 1836
Proceso: Solicitud de Aprehensión y Entrega
Solicitante: Banco de Bogotá S.A.
Garante: Daniel Felipe Valdés Rosales
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00163-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se allega al correo institucional escrito de la apoderada judicial del extremo demandante, solicitando se requiera a la Policía Nacional Sección automotores, para que proceda a la inmovilización del vehículo objeto de este asunto.

Por ser procedente tal pedimento, el Juzgado,

DISPONE:

REQUERIR a la Policía Nacional Sección automotores (Sijin), con el fin de que se sirva informar el resultado actual de las gestiones llevadas a cabo, para lograr la aprehensión e inmovilización del vehículo con las siguientes características:

Marca: KIA Línea: PICANTO Clase: AUTOMÓVIL **Placa: DEP221** Modelo: 2012 Color: GRIS Servicio: PARTICULAR Tránsito: CALI

Dicho utomotor que deberá dejarse a disposición del acreedor garantizado BANCO DE BOGOTÁ S.A. a través del correo electrónico a rjudicial@bancodebogota.com.co o de su de su apoderado judicial Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA en la carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita Teléfono 488-38-38 ext. 135 en la ciudad de Cali. Dirección electrónica abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Ciudad	Parquadero	Dirección	Teléfono
Cali	Almacernar Fortaleza	CALLE 30 NORTE # 2 B NORTE-42 CENTRO COMERCIAL SANTIAGO DE CALI FRENTE AL TERMINAL DE BUSES / CALLE 14 # 31 -100, YUMBO	321-230-76-38 Y (092) 693-34-1

El citado vehículo deberá ser dejado a disposición en el parqueadero citado anteriormente.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

4

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a146c9a4135e155be464abf6c97cdcca7f72a4ac3d249a26889958d443ee185**

Documento generado en 08/08/2023 02:34:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>